



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5154

***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Nombramiento personal eventual
Coordinador Grupo Municipal del Partido Popular***

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución nº. 9398de 7 de mayo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar a JAIME REBOLLO UREÑA, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Coordinador del Grupo Municipal del Partido Popular, toda vez que el puesto de trabajo a ocupar se encuentra presupuestado en la plantilla de personal eventual.

SEGUNDO.- Este nombramiento tendrá efectos de día 7 de mayo de 2025, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida. Así mismo, el cese en su puesto de trabajo se podrá resolver libremente por el órgano que ha propuesto su nombramiento y, en todo caso, su cese será automático al cesar la autoridad a la que presta las funciones de confianza o asesoramiento especial.

Por otra parte, en ningún caso la ocupación de uno puesto de trabajo reservado a personal eventual constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, todo esto, en aplicación del artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público del estatuto básico del empleado público y el artículo 20 de la ley 3/2007, de 27 de marzo de Función pública de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 julio 2018) y no tener conflictos de interés en este acto que integra el expediente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de mayo de 2025)

La jefa de Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos

Raquel Cucarella Ribera

en atribución temporal de funciones

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

